

RESOLUCIÓN 226E/2024, de 30 de julio, de la la Directora General de Energía, I+D+i Empresarial y Emprendimiento, por la que se resuelve la quinta concesión de la convocatoria de las "Ayudas a proyectos de eficiencia energética y economía circular en empresas turísticas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU".BDNS: 668465

REFERENCIA: **Código Expediente: 0011-4374-2022-000000**

UNIDAD GESTORA: Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial
Servicio de Transición Energética
Sección de Plan Energético
Tfno.: 848 429700
Dirección: Parque Tomás Caballero, 1 - 31005 PAMPLONA
Correo-Electrónico: transicionenergetica@navarra.es

EXPEDIENTE

Tipo de Expediente: 4374 - Ayuda para la financiación de proyectos de eficiencia energética y economía circular en empresas turísticas

Mediante Resolución 265E/2022, de 30 de diciembre, de la Directora General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S4, se aprobó la convocatoria de ayudas a proyectos de eficiencia energética y economía circular en empresas turísticas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU".

En la misma, se autorizó un gasto de 3.573.757,75 euros con cargo a la partida 820001 82500 7701 425206 referida al proyecto de gasto [PEP: E-22-000511-01] "MRR Convocatoria Eficiencia Energética Empresas Turísticas" de los Presupuestos de Gastos de 2023, 2024, 2025 condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en 2023, 2024 y 2025 para atender los compromisos derivados de la convocatoria. Identificación BDNS: 668465.

Mediante Resolución 351E/2023, de 30 de octubre, de la Directora General de Transición Energética, Proyectos Estratégicos y S4, se modifican las bases de la convocatoria de ayudas para poder dotar de anticipos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU. Identificación BDNS: 668465.

Mediante Resolución 381E/2023, de 17 de noviembre, de la Directora General de Transición Energética, Proyectos Estratégicos y S4, se modifican las bases de la convocatoria de ayudas para ampliar el plazo de realizar solicitudes hasta el 31 de marzo de 2024, incluido, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU. Identificación BDNS: 668465.

Mediante Resolución 30E/2024, de 29 de febrero, de la Directora General de Energía, I+D+i Empresarial y Emprendimiento, se modifican las bases 4, 5, 7, 8.1, 16.1 y 17 de la convocatoria de ayudas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU. Identificación BDNS: 668465.



CSV: C3789B38DB1A5FD7

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-07-30 10:14:15

Mediante Resolución 54E/2024, de 19 de marzo, de la Directora General de Energía, I+D+i Empresarial y Emprendimiento, se realiza una rectificación de errores de la Resolución 30E/2024, de 29 de febrero, por la que se modifican las bases de la convocatoria de ayudas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU. Identificación BDNS: 668465.

Se han realizado las siguientes resoluciones de concesión:

Resolución	Orden	Importe (euros)
137E/2023, de 19 de mayo	1ª concesión	117.664,60
353E/2023, de 30 de octubre	2ª concesión	364.030,77
409E/2023, de 1 de diciembre	3ª concesión	7.988,77
82E/2024, de 16 de abril	4ª concesión	208.079,69

Por el Órgano Gestor han sido evaluadas las solicitudes, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria, habiendo comprobado si las beneficiarias cumplen los requisitos necesarios para acceder a las ayudas.

De conformidad con lo expuesto, según lo establecido en el Decreto Foral 250/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial (BON nº 244, de 23 de noviembre de 2023), y en ejercicio de las competencias que me han sido delegadas por la Resolución 10/2024, de 1 de febrero, de la Directora General de Energía, I+D+i empresarial y Emprendimiento (BON nº 35, de 16 de febrero de 2024),

RESUELVO:

- Conceder la ayuda solicitada a las beneficiarias, descrito en la Base 4 de la convocatoria y que se recoge en el Anexo I de esta resolución. Esta ayuda se concede por un importe total de **873.028,77 euros**, con cargo a la partida 820001 82500 7701 425206 referida al proyecto de gasto [PEP: E-22-000511-01] "MRR Convocatoria Eficiencia Energética Empresas Turísticas" del presupuesto de gastos de 2024.
- Las personas jurídicas deberán presentar de manera telemática, **en el plazo de un mes** a contar desde la notificación de la concesión de la subvención, la **declaración relativa a la obligación de transparencia** de las beneficiarias, ajustada al modelo disponible en la ficha de las ayudas. Esta declaración se presentará en todo caso, tanto si se está sujeto a la obligación de transparencia (por cumplir los requisitos del artículo 3.c) de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno), como si no se está sujeto (en este caso la declaración afirmará dicho extremo).

El incumplimiento de la obligación de presentar la información que exige el artículo 12.4 de la citada ley foral, por quienes cumplen los requisitos del artículo 3.c), impedirá el abono de la subvención concedida (la declaración de pérdida del derecho al cobro de la subvención). En la ficha web de la convocatoria puede encontrarse un modelo de declaración.



- Las personas físicas y jurídicas con ánimo de lucro beneficiarias de una concesión por importe superior a 30.000 euros, deberán acreditar **en el plazo de un mes** el cumplimiento de los plazos de pago a proveedores conforme a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la **morosidad** en las operaciones comerciales.

El incumplimiento de la obligación de acreditar el cumplimiento de los plazos de pago a proveedores conforme a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, impedirá el abono de la subvención concedida (la declaración de pérdida del derecho al cobro de la subvención). En la ficha web de la convocatoria puede encontrarse una nota informativa.

- La beneficiaria deberá **justificar** la actuación, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para la ejecución de las actuaciones señalado en la base 6 de la Resolución 265E/2022, de 30 de diciembre, sin que **en ningún caso este plazo exceda del 31 de diciembre de 2024**. En el caso de que la justificación se realice con posterioridad al plazo señalado, pero dentro de los 10 días hábiles siguientes, se reducirá en un 5% la ayuda a abonar. Si el tiempo transcurrido es superior, se procederá a declarar la pérdida del derecho al cobro de la ayuda.

La documentación justificativa a presentar será la solicitud de abono ajustada al modelo disponible, acompañada de la documentación exigida en el anexo I (AI.2) de la ficha de las ayudas.

Previamente a la justificación, deberán presentar una declaración responsable, disponible en la ficha web de la convocatoria, garantizando el proceso de contratación de las actuaciones, la existencia de una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas, el cumplimiento de las normas nacionales y comunitarias sobre requisitos de igualdad de oportunidades y no discriminación aplicables a este tipo de actuaciones, el cumplimiento de las normas medioambientales nacionales y comunitarias, y sobre desarrollo sostenible y la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión de proyecto objeto de ayuda.

- Se comunica a las beneficiarias que los fondos de estas ayudas proceden del Fondo de Recuperación Next Generation EU.
- Notificar esta resolución al solicitante advirtiendo que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria y Transición Ecológica y Digital Empresarial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, indicando en el mismo el número de expediente.

Pamplona, a 30 de julio de 2024.

LA DIRECTORA GENERAL DE ENERGÍA, I+D+I EMPRESARIAL Y EMPRENDIMIENTO
Uxue Itoiz Mariñelarena



CSV: **C3789B38DB1A5FD7**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-07-30 10:14:15

ANEXO I

Beneficiarias de la quinta concesión de las " Ayudas a proyectos de eficiencia energética y economía circular en empresas turísticas" en Navarra. BDNS 668465. Sometida a régimen de minimis, conforme al Reglamento (UE) número 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

Empresa / Nombre y apellidos	NIF	Número de registro	Expediente	Ayuda (€)
MARIA DOLORES SANCHEZ GUILLEN		2024/ 358933	0011-4374-2022-000018	12.595,59
VENTA DE ARRIETA SL	B71453237	2024/452425	0011-4374-2022-000020	81.148,21
ISABEL NAVARLAZ FERNANDEZ		2024/487238	0011-4374-2022-000022	13.079,40
MIREN JOSUNE IBARRA IRIGOYEN		2024/502388	0011-4374-2022-000024	630,80
IRALEPO S.L.	B31852833	2024/509405	0011-4374-2022-000025	6.688,00
EXPERIENCIAS OUT OF THE BOX SL	B71319115	2024/513976	0011-4374-2022-000026	2.646,23
MARIA ELENA BEGUE TORRES		2024/525005	0011-4374-2022-000027	1.556,10
MIRIAM ANA MONEO SANCHEZ-MARCO		2024/532337	0011-4374-2022-000028	11.384,16
ANA CALVO CANO		2024/533552	0011-4374-2022-000029	6.027,70
PEDRO GONZALO BIURRUN		2024/549248	0011-4374-2022-000030	8.043,00
MANUELA OTEIZA INDACOCHEA		2024/565484	0011-4374-2022-000031	2.575,34
ZUBIRIKOAK SL	B31658362	2024/617314	0011-4374-2022-000034	201.789,84
BERITEGUIA SL	B31911563	2024/625225	0011-4374-2022-000035	23.644,00
HOTEL INTXAURDIA, S.L.U.	B31690480	2024/634359	0011-4374-2022-000036	19.689,00
JON ALKAIN ZENDOIA		2024/647532	0011-4374-2022-000037	92.178,73
ZUGARRAMURDIKO GARAPENA SL	B31933658	2024/654652	0011-4374-2022-000038	7.248,5
MANUELA OTEIZA INDACOCHEA		2024/695569	0011-4374-2022-000039	7.784,29
BEIGORRI AVENTURA, S.L.	B31811508	2024/716268	0011-4374-2022-000040	1.473,52
JUAN PERCAZ ARRAYAGO		2024/741218	0011-4374-2022-000041	6.919,27
ENEKOITZ GONZALEZ DIEZ		2024/764716	0011-4374-2022-000042	1.333,80
NOELIA ROLDAN CALVO		2024/768967	0011-4374-2022-000043	2.204,00
ALBIRENA ETXEA SL	B31979446	2024/793324	0011-4374-2022-000044	6.560,12
ZUKUZAIA SL	B31912975	2024/803073	0011-4374-2022-000045	4.309,20
MARIA DEL PUY MONLEON MURO		2024/820655	0011-4374-2022-000046	9.321,80



CSV: C3789B38DB1A5FD7

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-07-30 10:14:15

Empresa / Nombre y apellidos	NIF	Número de registro	Expediente	Ayuda (€)
AMALIA ZABALZA MILAGROS		2024/826409	0011-4374-2022-000047	6.601,75
MARIA LUISA ECHEVERRIA RIPODAS		2024/838936	0011-4374-2022-000048	5.082,00
HAIZEA DESTRIKATS YAÑEZ		2024/843311	0011-4374-2022-000049	9.629,40
THIUS NAVARRA SL	B44952653	2024/846219	0011-4374-2022-000050	57.716,80
ITURISSA ALOJAMIENTOS SL	B71313258	2024/856033	0011-4374-2022-000052	263.168,22
TOTAL:				873.028,77 €

Solicitudes denegadas de las " Ayudas a proyectos de eficiencia energética y economía circular en empresas turísticas" en Navarra. BDNS 668465. Sometida a régimen de minimis, conforme al Reglamento (UE) número 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

Empresa / Nombre y apellidos	CIF	Número de registro	Expediente	Motivo denegación
ESCALADA LEÓN MARIA DE LA O Y FIESTAS ARREGUI PEDRO LUIS	E31885536	2024/358933	0011-4374-2022-000019	Incumplimiento de la Base 6.1

Resolución 265E/2022, de 30 de diciembre, de la Directora General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S4.

Base 6.–Periodo de ejecución de las actuaciones.

1. Dado el carácter incentivador de las ayudas, solo se admitirán actuaciones por parte de las beneficiarias iniciadas con posterioridad a la fecha de registro de la solicitud de la ayuda, no considerándose elegible ningún coste relativo a la ejecución de la actuación que haya sido facturado con anterioridad.



CSV: **C3789B38DB1A5FD7**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-07-30 10:14:15